RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE BACKUP ARCSERVE DISTRIBUIDO POR EL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. (CICA)

CONTR 2024 1084679

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE BACKUP ARCSERVE DISTRIBUIDO POR EL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. CICA).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SIN MESA DE CONTRATACIÓN.-
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 40.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 48.400,00 €
VALOR ESTIMADO: 40.000,00 €
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones – Gabinete Estratégico del Servicio de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía (cultura y Deporte)

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0131010000 G/12D/66906/00 00 01 C.P.: 2021000370, se emite Memoria justificativa por Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones de la Agencia Digital de Andalucía (Cultura y Deporte), de fecha 18 de noviembre de 2024, acordándose el inicio de dicho expediente en fecha 5 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de diciembre de 2024 se remite memoria justificativa, resolución de inicio, así como Pliego de Prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de la Dirección General de Estrategia Digital al Gabinete Jurídico para el correspondiente informe.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 se emite INFORME AJ-CPIDS 197/2024 del Gabinete Jurídico, procediéndose a modificar los apartados referidos en dicho informe.

CUARTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2025 se recibe informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

QUINTO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el órgano de contratación con fecha de 25 de septiembre de 2025.

SEXTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de licitación correspondiente, estableciéndose como fecha de fin de presentación de ofertas el 14 de octubre de 2025.

SÉPTIMO.- A la fecha fin anteriormente referencia presenta oferta la siguiente empresa:

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (B23592181)

OCTAVO.- En acto celebrado por el órgano de contratación con fecha 14 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta el artículo 159 y la valoración de la proposición presentada, conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en la forma prevista en el apartado 7 del Anexo I Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente licitación, y la proposición económica ajustada al modelo de Anexo V del PCAP, es la siguiente:

La proposición económica ajustada al modelo de Anexo V del PCAP, es la siguiente:

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EURO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (38.961,28 €)

Comprobada que la oferta presentada a licitación no se encuentra incursa en presunción de anormalidad segú los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, el órgano de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación que se indica en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y continuar con el procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- Con fecha 12 de noviembre de 2025 se procede a la apertura, mediante el sistema SIREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. , licitador propuesto para la adjudicación del contrato, requerida con fecha 5 de noviembre de 2025.

Se observa, en primer lugar, que dicha documentación ha sido presentada en el plazo concedido para ello. En segundo lugar, se procede al examen de la documentación señalada, observándose que toda la documentación ha sido presentada correctamente.

DÉCIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2025.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación se ha tramitado conforme el procedimiento establecido en los artículo 159.6, 145 y 146 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el procedimiento simplificado y la ausencia de Mesa de Contratación, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Pú-

blico, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el acto de adjudicación se motiva por la aplicación objetiva del criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a los artículos 35 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 14.3.f) de los los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

Por lo anteriormente expuesto,

ADJUDICAR

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE BACKUP ARCSERVE DISTRIBUIDO POR EL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. (CICA).” CONTR 2024 1084679 a INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. con CIF.: B23592181, por importe de 38.961,28 €, IVA excluido, €, 47.143,15 IVA incluido, al cumplir satisfactoriamente las estipulaciones requeridas en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato que no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y , y en su caso, al resto de empresas licitadoras.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, confo me a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.